
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200039351 Fecha: 06-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) MARLENE CHAPARRO DE SOSTE con radicado N° 20261120033782 del 4 de marzo de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200030621 del 18 de marzo de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Bogotá D.C., miércoles 18 de marzo de 2026

Señora:

MARLENE CHAPARRO DE SOSTE



Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120033782 del 4 de marzo de 2026 – comunicación DTCl 202638500270831 del Instituto de Desarrollo Urbano - “Respuesta Al Radicado Número 202652600282642 del 25 de febrero del 2026 - Transversal 7 A Este No. 40B-77 - Localidad de Chapinero”

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) se estableció que el espacio público de su interés, se identifica con CIV No. 2002146, el cual hace parte de la malla vial local de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de Alcaldía Local de Chapinero y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200039351 Fecha: 06-04-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Localidad: No. 2 – CHAPINERO// Unidad de Planeamiento Local (UPL): PARDO RUBIO

PK	CIV	ELEMENTO	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
7060	2002146	ANDÉN	TV 7A E	CL 40B	CL 40C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
7061	2002146	ANDÉN	TV 7A E	CL 40B	CL 40C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
141498	2002146	Calzada	TV 7A E	CL 40B	CL 40C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente



CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los andenes y la calzada correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos andenes y calzada en este momento.

*Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Chapinero** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre los andenes de su solicitud y le brinde una respuesta directa.*

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200039351 Fecha: 06-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 – 74 (Radicado UAERMV No. 20261120033782)”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 06 / mes 04 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 10 / mes 04 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200039351 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-04-2026 17:54:57
Revisó:	PAULA ANDREA LOPEZ PINZON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - paula.lopez@umv.gov.co
 cb1321002f3ab42bf43c62c54f822db0dc82783ad76a58d8d58c2ccc7a1a718e Código de Verificación CV: 7d907 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	